

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**24210** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Marcos Serrano Urrutia, subrogado en los derechos de su madre, doña Teresa Elisa Urrutia y Parga, la rehabilitación en el título de Conde de Montes de Oro.*

Don Marcos Serrano Urrutia, subrogado en los derechos de su madre, doña Teresa Elisa Urrutia Parga, ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Montes de Oro, cuyo único titular fue don Agustín Mathias de Carbajal Vargas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**24211** *ORDEN 413/39186/1989, de 6 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 7 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.147-8-9-50/1988, interpuesto por don Valentín Rodríguez Garrido y otros.*

Excelentísimo señor: En el recurso contencioso-administrativo número 1.147-8-9-50/1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante don Valentín Rodríguez Garrido y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación por silencio administrativo de las peticiones dirigidas al Ministerio de Defensa, de fechas 14 de julio, 25 de junio y 5 de agosto de 1987, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Granados Weil, en nombre y representación de don Valentín Rodríguez Garrido, don Juan Piñeiro Domínguez, don Alfonso Barciela Villar y don Plausino Cousido Padín, contra la desestimación por silencio administrativo de la petición que dirigiera al excelentísimo señor Ministro de Defensa los días 14 de agosto, 25 de junio y 5 de agosto de 1987, respectivamente, debemos declarar y declaramos:

- a) Que don Valentín Rodríguez Garrido ha de perfeccionar trienios de Suboficial con antigüedad 26 de marzo de 1958 y efectos económicos desde 14 de agosto de 1982.
- b) Que don Juan Piñeiro Domínguez ha de perfeccionar trienios de Suboficial con antigüedad de 15 de junio de 1959 y efectos económicos desde 14 de agosto de 1982.
- c) Que don Alfonso Barciela Villar ha de perfeccionar trienios de Suboficial con antigüedad 17 de mayo de 1958 y efectos económicos desde 25 de junio de 1982.
- d) Que don Plausino Cousido Villar ha de perfeccionar trienios de Suboficial con antigüedad de 1 de septiembre de 1957 y efectos económicos desde 5 de agosto de 1982.

Asimismo, debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por esa declaración y a adoptar las medidas adecuadas para la práctica y pago de las liquidaciones de atrasos y diferencias. Sin costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y

revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

**24212** *ORDEN 413/39210/1989, de 20 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Moncloa García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Moncloa García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre continuación en servicio activo, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 316.903, interpuesto por don Manuel Moncloa García, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1987 y 24 de septiembre de 1987, descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho del recurrente a permanecer en servicio activo hasta la edad de retiro.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Personal.

**24213** *ORDEN 413/39214/1989, de 20 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 9 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 265 y 1970/1987, interpuesto por don Eduardo Bravo Garrido.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 265 y 1970/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Bravo Garrido, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre destino forzoso, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos interpuestos por don Eduardo Bravo Garrido, en su propio nombre y